

EXPEDIENTE: JUN/002/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

VISTA: La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante proveído dictado el día cinco de julio del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en los artículos 36 fracción IV, y 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al representante del Partido Revolucionario Institucional y de la coalición “Somos Quintana Roo” exhibiendo la siguiente documentación: Listas Nominales de las Secciones 146 B, 149 B, 149 C1, 172 B, 173 C3, 174 B, 175 C2, 639 B, 642 B, 657 B, 661 B, 662 B, 662 C1, 663 B, 663 C1 y 667 B; Actas de Jornada Electoral de las casillas 147 C8, 147 C9, 149 C1, 149 C2, 149 B, 174 B, 174 C3, 175 C1, 175 C4, 175 C11, 642 B, 642 C1, 657 B, 662 B, 664 B, 664 C2 y 667 B; Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas 147 C9, 149 B, 149 C1, 149 C2, 174 C3, 642 B, 642 C1 y 662 B; Hojas de incidentes de las casillas 147 C9, 174 B, 174 C2, 175 C1, 175 C4 y 175 C11; lo anterior, en razón del requerimiento realizado por esta autoridad mediante acuerdo de fecha treinta de junio del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente, el escrito de cuenta y anexos, para los efectos que correspondan.

SEGUNDO. Téngase al Partido Revolucionario Institucional y a la coalición “Somos Quintana Roo” señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 431 de la colonia Campestre, de esta ciudad, y

autorizando para tales efectos a las ciudadanas Janeth Eunice Chiquito Castillo y Lidia Esther Rojas Fabro.

NOTIFÍQUESE Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.